



Asamblea General

Distr. general
14 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 22 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/56/L.61 y Add.1)]

56/218. Examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990

La Asamblea General,

Habiendo examinado la nota del Secretario General sobre el examen y evaluación finales de la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990¹,

Reafirmando sus resoluciones 46/151, de 18 de diciembre de 1991, en cuyo anexo figura el Nuevo Programa y 51/32, de 6 de diciembre de 1996, en que se indica que el examen y evaluación finales del Nuevo Programa se llevará a cabo en 2002,

Reafirmando también sus resoluciones 48/214, de 23 de diciembre de 1993, 49/142, de 23 de diciembre de 1994, 53/90, de 7 de diciembre de 1998, y 55/216, de 21 de diciembre de 2000, relativas a la aplicación del Nuevo Programa,

Reafirmando además sus resoluciones 54/234, de 22 de diciembre de 1999, y 55/217, de 21 de diciembre de 2000, relativas a las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, y recordando la petición formulada en sus resoluciones 54/234 y 55/216 de que se lleve a cabo un examen y evaluación finales del Nuevo Programa y de las iniciativas conexas teniendo en cuenta un informe del Secretario General sobre una evaluación independiente y de alto nivel,

Consciente de la Declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social sobre la función del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos realizados por los países africanos para lograr el desarrollo sostenible, aprobada el 18 de julio de 2001², en particular del párrafo 26, y de las conclusiones convenidas 1999/2 aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1993, sobre la coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionados con el tema "El desarrollo de África: la

¹ A/56/270.

² A/56/3, cap. III, párr. 29. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3*.

aplicación y el seguimiento coordinado por el sistema de las Naciones Unidas de las iniciativas sobre el desarrollo de África”³,

Consciente también del informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y el fomento de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África⁴, en particular del párrafo 60,

1. *Decide* establecer un comité especial plenario de la Asamblea General como el mecanismo más adecuado para llevar a cabo el examen y la evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y de las iniciativas conexas;

2. *Decide también* convocar un período de sesiones de organización del Comité especial plenario en junio de 2002 de un día laborable de duración para examinar y adoptar las disposiciones necesarias para su labor en relación, entre otras cosas, con el examen y la evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa y de las iniciativas conexas sobre África, y decide asimismo que el Comité especial debe establecer su oficina en el nivel más alto que corresponda y ha de estar compuesto por un presidente, el Presidente de la Asamblea General, quien contará con la asistencia de tres vicepresidentes y un relator, designados por el Presidente en consulta con los Estados Miembros;

3. *Decide además* que el Comité especial plenario celebrará un período de sesiones sustantivo de cinco días laborables de duración, del 9 al 13 de septiembre de 2002, y de tres días laborables de duración, del 7 al 9 de octubre de 2002, durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, para llevar a cabo el examen y la evaluación finales de la aplicación del Nuevo Programa y de las iniciativas conexas sobre la base del informe del Secretario General relativo a la evaluación independiente y de alto nivel, conforme a las peticiones formuladas en las resoluciones 54/234 y 55/216 y en las conclusiones convenidas 1999/2 del Consejo Económico y Social³, y de otra documentación que el Comité decida utilizar en el período de sesiones de organización que celebrará en junio de 2002, así como sobre las propuestas del Secretario General relativas a la futura participación de las Naciones Unidas en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

4. *Decide* que el 16 de septiembre de 2002 se ha de celebrar una sesión plenaria de alto nivel para examinar la forma de prestar apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, en consonancia con lo expresado en el párrafo 5 de la Declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social de 2001², en la que se exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a apoyar la Nueva Iniciativa para África, ahora denominada Nueva Alianza para el Desarrollo de África, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 37º período ordinario de sesiones, celebrado en Lusaka del 9 al 11 de julio de 2001⁵, y que durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General se lleven a cabo actividades preparatorias de la sesión plenaria;

5. *Insta* a los Estados Miembros y a los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a asegurar su representación al más alto nivel que

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/54/3/Rev.1), cap. V, párr. 6.*

⁴ A/52/871-S/1998/318.

⁵ Véase A/56/457, anexo I, AHG/Decl. 1 (XXXVII).

corresponda, así como su participación activa en la labor del Comité especial plenario y en la sesión plenaria;

6. *Pide* al Secretario General que, en consulta con los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pertinentes, vele por que se lleven a cabo los preparativos necesarios para la sesión del Comité especial plenario;

7. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la labor del Comité especial plenario, incluida la sesión plenaria, y sobre la aplicación de la presente resolución.

*91ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2001*